

RESOLUCIÓN N°: 354/07

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado de la Universidad de Palermo en Educación Superior, Universidad de Palermo, Facultad de Ciencias Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 6 de junio de 2007

Carrera N° 4.301/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado de la Universidad de Palermo en Educación Superior de la Universidad de Palermo, Facultad de Ciencias Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Doctorado de la Universidad de Palermo en Educación Superior de la Universidad de Palermo, Facultad de Ciencias Sociales, se inició en el año 2004 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es personalizado. Cuenta con el reconocimiento oficial y validez nacional del título, según R.M. N° 1779/05.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Educación (reconocida por R.M. N° 1686/04); Licenciatura en Humanidades y Ciencias Sociales (R.M. N° 2557/94), Licenciatura en Ciencia Política (R.M. N° 0264/03) y Licenciatura en Arte (R.M. N° 0265/03). La otra carrera de posgrado que se dicta en la unidad académica es la Maestría de la Universidad de Palermo en Educación Superior (R.M. N° 0019/95), que se ha presentado en esta convocatoria. También se dicta el Doctorado en Psicología (que no cuenta con el reconocimiento oficial de su título, ha sido acreditado con categoría Cn según Resolución N° 253/01 y se ha presentado en esta convocatoria).

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento Académico de Posgrado, Reglamento de Tesis de Maestría, Reglamento de Becas, Resolución N° 10/06 del Consejo Superior, que aprueba las modificaciones al plan de estudios de la carrera de Doctorado de Educación

Superior. Se observan distintas denominaciones respecto de la carrera, en los documentos presentados, aspecto que debería ajustarse.

La estructura de gobierno está conformada por el Director del Doctorado, una Coordinadora Académica y una Comisión de Doctorado, integrada por 6 miembros, entre los que figura el Director.

El Director, designado por medio de la Resolución N° 11 Bis/06 del Consejo Superior, es Licenciado en Psicología, Doctor of Philosophy (Ph.D.), título otorgado por la Universidad de Nebraska, y también Master of Arts, de la Universidad de Texas. Tiene antecedentes en investigación, en docencia universitaria y en dirección de tesis. Posee experiencia en gestión académica, publicación en revistas con arbitraje, capítulos de libros y libros, trabajos presentados a congresos y seminarios. También se menciona a una Coordinadora Académica de Posgrado, cuya función es colaborar con la Dirección en los aspectos de la gestión del Doctorado, que ha realizado una Maestría en Educación en la Universidad Hebrea de Jerusalén y un Doctorado en Educación en la Universidad de Oxford. Posee experiencia en gestión académica y participación en reuniones científicas.

La modificación del plan de estudios fue aprobada por Resolución N° 10/06 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 30 meses, con un total de 1215 horas obligatorias (695 teóricas y 520 prácticas), a las que se agregan 768 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. En el anexo 1 de la modificación del plan de estudios se establece que el doctorando debe aprobar cursos seleccionados entre aquellos ofrecidos por la cátedra UNESCO: "Historia y Futuro de la Universidad", dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Palermo, que cumplan con las siguientes pautas: un mínimo de 48 créditos a obtener en cursos de nivel doctorado (16 cursos), 10 créditos a obtener en los cursos de Filosofía de la Ciencia (5 créditos) y Metodología de la Investigación (5 créditos), un mínimo de 12 créditos a obtener en cursos de Doctorado (4 cursos) y participar de un foro de discusión. A ello se agregan 20 créditos para los talleres de Tesis I, II y III.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración y defensa de una tesis doctoral. El jurado evaluador debe estar compuesto por tres profesores. Los miembros serán en su mayoría externos al programa y uno será un especialista de reconocido prestigio, externo a la Universidad. Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2005,

han sido 15. El número de alumnos becados asciende a 3 en el año 2005 y la fuente de financiamiento es la Universidad de Palermo. La carrera aún no cuenta con graduados, dado que comenzó a funcionar en el año 2004.

El cuerpo académico está formado por 14 integrantes, 13 estables y 1 invitado. De los estables, 10 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 1 título de especialista y 1 título de grado. El docente invitado cuenta con título de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de educación, psicología, historia y administración. En los últimos cinco años 6 han dirigido tesis de posgrado, 12 cuentan con producción científica, 10 han participado en proyectos de investigación, 6 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 5 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 5 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes, y ninguna de transferencia.

La carrera ha sido acreditada anteriormente como proyecto, según Resolución N° 209/04.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

El Doctorado se vincula con todas las carreras de grado que se desarrollan en la unidad académica: Licenciaturas en Educación, en Humanidades y Ciencias Sociales, en Ciencia Política y en Artes. También se relaciona, a nivel de posgrado, con la Maestría en Educación.

En la presentación no se aporta suficiente información sobre las líneas de investigación de la unidad académica. En la respuesta al informe de evaluación se mencionan las metas que ha seguido la Cátedra UNESCO, pero no se especifican las líneas que ha desarrollado la unidad académica.

Se presenta normativa general y específica que permite regular las actividades del posgrado, aunque se indican distintas denominaciones para la carrera, aspecto que debería modificarse. Para esta evaluación se considera válida la denominación establecida en la Resolución N° 11/06 del Consejo Superior de la Universidad, que aprueba el "Doctorado de la Universidad de Palermo en Educación Superior".

La carrera cuenta con un convenio específico con la Cátedra UNESCO, "Historia y Futuro de la Universidad" para formar profesionales, docentes e investigadores en educación superior. El convenio resulta adecuado para el funcionamiento de la carrera. A través de este

convenio, la Cátedra UNESCO ha pasado a formar parte de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad.

El Director tiene trayectoria y es reconocido a nivel internacional en el campo de la educación superior. Respecto de la Coordinadora Académica, se observa que no reúne los antecedentes como para ocupar las funciones previstas ya que, según surge de lo declarado, no tiene antecedentes en docencia universitaria, no registra antecedentes en dirección de tesis y tampoco participación en proyectos de investigación, publicaciones o participación en comités evaluadores y jurados. Por otro lado, las actividades que desarrolla no guardan relación con los contenidos de este Doctorado. Respecto de la Comisión de Doctorado, se observa que los antecedentes y funciones de la mayoría de sus miembros son adecuados.

A partir de los juicios parciales emitidos en los puntos anteriores, se observa un marco institucional adecuado, relación de este Doctorado con las carreras de grado y posgrado de la unidad académica; una normativa general y específica que permite regular el desarrollo de la carrera y una adecuada organización de la estructura de gobierno. Teniendo en cuenta que tanto el Director como la Coordinadora Académica residen fuera del país, debe designarse un Coordinador local, con antecedentes suficientes como para ocupar el cargo, que supla las funciones del Director durante su ausencia. Es necesario, por otro lado, unificar la denominación de la carrera en toda la normativa.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El Doctorado se organiza sobre la base de un sistema de créditos, distribuidos en cursos, seminarios y talleres. Algunos de estos tienen carácter obligatorio y otros electivos. El plan incluye actividades curriculares comunes a la Maestría en Educación Superior, las cuales se consideran pertinentes.

La oferta de cursos es adecuada. Se observa que los programas y la bibliografía presentados se encuentran actualizados, con un nivel adecuado a las exigencias de un Doctorado en Educación. La bibliografía responde a diferentes marcos teóricos de referencia, lo que permite múltiples formas de abordaje de los temas tratados. No obstante, dado que una de las competencias declaradas desde la carrera consiste en "comprometerse con las responsabilidades de organización, gestión e innovación universitaria", sería conveniente incorporar en los programas mayores contenidos referidos a la gestión universitaria.

Del análisis de los recorridos personalizados aprobados para los últimos cinco doctorandos, se observa que los trayectos y asignaturas cursadas guardan correspondencia con el diseño del plan de estudios.

Las modalidades de evaluación son propuestas por los profesores responsables de cada actividad curricular. Entre ellas, se pueden citar trabajos escritos, de investigación comparativa, proyectos de investigación-acción, entre otros. Estas modalidades son pertinentes de acuerdo con las características de cada una de las actividades curriculares y los objetivos previstos. Se destaca que todos los trabajos de evaluación son escritos y consideran los pasos de una investigación, con lo cual el doctorando va realizando una experiencia de diseño y desarrollo previa a la elaboración de su tesis doctoral, hecho que resulta valioso.

Según se establece en el Reglamento Académico de Posgrado, pueden acceder al programa de Doctorado los graduados de carreras de grado o de posgrado egresados de ésta u otra universidad argentina o extranjera reconocida, con antecedentes académicos o profesionales que demuestren la aptitud del aspirante para completar los requerimientos propios de este programa de formación. Estos aspectos son adecuados.

A partir de los juicios parciales emitidos en los puntos anteriores, se considera que la organización del plan de estudios, los contenidos y la bibliografía de los programas y los modos de evaluación y requisitos de admisión previstos son adecuados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

La composición del cuerpo académico es adecuada, teniendo en cuenta que 10 (de un total de 14 docentes) poseen título máximo de Doctor. Todos se desempeñan en actividades curriculares afines a su formación. El 50% cuenta con experiencia en dirección de tesis de posgrado y todos poseen amplia trayectoria en investigación y son autores de publicaciones nacionales e internacionales.

Teniendo en cuenta la cantidad de ingresantes y el año en que ha comenzado a desarrollarse esta carrera, se observa que se ha mantenido el número de alumnos. El Doctorado cuenta con un sistema de becas propias de la institución y de otros organismos de financiamiento. En el año 2005 se han otorgado 2 becas con reducción de arancel y 4 con arancel completo, aspecto que resulta relevante para que los doctorandos puedan continuar con sus estudios.

La unidad académica cuenta con 11 aulas, con capacidad para 30 alumnos cada una, y con un laboratorio de informática. De la visita surge que las aulas disponibles en la propia institución son adecuadas y cuentan con equipos para el uso de variados recursos didácticos (equipos multimedia, pantallas, retroproyector, computadoras, entre otros). La Universidad ha incluido en su plan de desarrollo ampliar las instalaciones de la Facultad de Ciencias Sociales. La carrera contará con 4 aulas de uso exclusivo. La infraestructura y el equipamiento actual del Doctorado resultan adecuados y las medidas propuestas mejorarán las condiciones para el desarrollo del posgrado.

El Doctorado cuenta con un total de 6500 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y 728 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera. Las suscripciones son pertinentes y adecuadas para el Doctorado y se encuentran actualizadas.

Según surge de la visita, los doctorandos tienen acceso directo a la bibliografía existente, cuentan con acceso al catálogo *on line* y con dos bases de datos: CAT, para libros, videos y otros materiales especiales y ANA, para acceso a revistas electrónicas, aspectos que se consideran positivos para el acceso de los alumnos a tal información.

A partir de los juicios parciales emitidos en los puntos anteriores, se considera que los antecedentes de los integrantes del cuerpo académico son pertinentes para las asignaturas que cada uno tiene a su cargo. Dado que la carrera comenzó a funcionar en el año 2004, ésta aún no cuenta con graduados. Tanto la infraestructura como el equipamiento y el material disponible en biblioteca son pertinentes, adecuados y actualizados. Las medidas de mejoramiento previstas en el corto plazo, destinadas a la ampliación de la estructura edilicia, redundarán en un beneficio para los doctorandos y se consideran satisfactorias.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Los alumnos aún no han completado sus cursos, por lo que la carrera no cuenta con graduados. La composición del tribunal encargado de evaluar las tesis doctorales cumple con los requisitos exigidos en la Resolución N° 1168/97.

Se desarrollan 5 actividades de investigación, relacionadas con los objetivos del Doctorado y en las que participan docentes de la carrera. Teniendo en cuenta el peso otorgado en un Doctorado a las actividades de este tipo, el número de investigaciones debería

incrementarse; por otro lado debería lograrse la participación de los doctorandos, a efectos de generar ámbitos propicios para el desarrollo del conocimiento.

No se mencionan actividades de transferencia.

Los mecanismos de revisión y supervisión del desempeño docente se desarrollan a través de encuestas estandarizadas que los estudiantes completan al finalizar cada asignatura, con instrumentos de autoevaluación aplicados por el propio docente; también existen reuniones periódicas con autoridades del posgrado. Estos mecanismos se consideran adecuados aunque sería conveniente aplicar instrumentos de evaluación de procesos, durante el desarrollo de cada asignatura en particular.

Si bien la carrera aún no cuenta con graduados, se recomienda implementar mecanismos de seguimiento de los egresados.

Diez de los docentes, dada la titulación máxima alcanzada por ellos, cuentan con antecedentes para dirigir las tesis doctorales. Se cuenta con un Reglamento de Tesis de Doctorado y un Reglamento Académico de Posgrado que describen las funciones otorgadas al Director de Tesis. Estas funciones se consideran adecuadas.

En síntesis, la carrera aún no cuenta con graduados ya que los alumnos no han finalizado el ciclo de dictado. Las actividades de investigación, con participación de los alumnos, deberían incrementarse. Los mecanismos de revisión y supervisión para las distintas instancias son adecuados, aunque convendría diseñar mecanismos de seguimiento de graduados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Se observa que algunas de las medidas llevadas a cabo por la propia institución, en respuesta a falencias detectadas a través de su autoevaluación, consistieron en incrementar la carga académica del Doctorado, articular los estudios de Maestría con los de Doctorado y convocar a la presentación de proyectos de investigación en la temática de la educación superior por parte de la carrera, entre otros aspectos. Los planes de mejoramiento se estiman adecuados, pero es importante aumentar el número de actividades de investigación, con participación de alumnos del Doctorado.

El Director tiene amplia trayectoria en el campo. La Coordinadora Académica no reúne los antecedentes como para ocupar las funciones previstas. Por ese motivo, y teniendo en

cuenta que ambos residen fuera del país, debe designarse un Coordinador local, con antecedentes suficientes para ocupar el cargo, que pueda suplir las funciones del Director en su ausencia y asegurar el control académico de la carrera.

Como fortalezas de la carrera se observan un marco institucional adecuado, una apropiada relación de este Doctorado con las carreras de grado y posgrado de la unidad académica, una normativa general y específica que permite regular el desarrollo de la carrera y una adecuada organización de la estructura de gobierno. La organización del plan de estudios, los contenidos y la bibliografía de los programas, así como también los modos de evaluación y los requisitos de admisión y de supervisión previstos son adecuados. Los antecedentes de los integrantes del cuerpo académico son pertinentes para las asignaturas que cada uno de los docentes tiene a su cargo. La infraestructura, el equipamiento y el material disponible en biblioteca son pertinentes, adecuados y actualizados. Los criterios establecidos para la elaboración y la defensa de la tesis doctoral se encuentran correctamente reglamentados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad de Palermo en Educación Superior, Universidad de Palermo, Facultad de Ciencias Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se unifique la denominación de la carrera en la normativa.
- Se desarrollen actividades de transferencia y se incremente el número de actividades de investigación, con la participación de alumnos de la carrera.
- Se designe un Coordinador local, con antecedentes suficientes para ocupar el cargo.
- Se incorporen en los programas contenidos referidos a la gestión universitaria.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 354 - CONEAU – 07